



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NUMERO **0432** DE **18 FEB. 2008**

Por la cual se crea el Comité de apoyo a la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas y se adoptan otras determinaciones

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 8º del Decreto 4051 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2685 de 1999-Estatuto Aduanero- fue modificado por los Decretos 383 y 4051 de 2007 en lo que respecta al régimen de Zonas Francas Permanentes y Transitorias.

Que el artículo 8º del Decreto 4051 de 2007 creó la Comisión Intersectorial de Zonas Francas y le asignó entre otras funciones las siguientes:

1. Analizar, estudiar, evaluar, y emitir concepto sobre la continuidad del área en los casos expresamente señalados en el presente Decreto y sobre la viabilidad de la declaratoria de existencia de la Zona Franca Permanente, dentro del contexto de la finalidad prevista en el artículo 20 de la Ley 1004 de 2005 y de los criterios del presente Decreto;
2. Aprobar o negar el Plan Maestro de Desarrollo General de las Zonas Francas y sus modificaciones;

Que el mismo artículo del citado Decreto dispuso que la Secretaria Técnica de la Comisión está a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución 001 de diciembre de 2007, la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas cumplirá entre otras funciones, la de elaborar para consideración de la mencionada Comisión, el Informe Técnico de Evaluación sobre la viabilidad de la declaratoria de existencia de zona franca, continuidad del área en los casos señalados en el Decreto 4051 de 2007, y decisión sobre el Plan Maestro, que incluya las correspondientes recomendaciones.

Que para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas, se hace necesario contar con la participación de las dependencias de este Ministerio relacionadas con la materia y del área de Proexport encargada del Clima de Inversión.

RESUELVE

Artículo 1º. *Creación e integración.* Créase el Comité de apoyo a la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:



Continuación de la Resolución por la cual "se crea el Comité de apoyo a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas y se adoptan otras determinaciones".

1. El Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien lo presidirá
2. El Director de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. El Director Legal y Clima de Inversión de Proexport

La participación de los miembros del Comité será directa e intransferible, por lo tanto no podrá ser trasladada a servidores públicos diferentes de los aquí designados.

Artículo 2°. *Funciones.* El Comité de apoyo a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas servirá de soporte en el cumplimiento de las funciones asignadas a esta Secretaría, en especial las relacionadas a continuación:

- a) Requerir ampliación de la información aportada, sobre las solicitudes de concepto de viabilidad de la declaratoria de existencia de zona franca permanente, continuidad del área en los casos señalados en el Decreto 4051 de 2007, y para la decisión sobre el Plan Maestro General de Desarrollo.
- b) Elaborar el informe técnico de evaluación de solicitudes sobre declaratoria de existencia de zonas francas, en el cual se consigne el concepto sobre la viabilidad de declaratoria de la zona franca.
- c) Evaluar el plan maestro presentado por el inversionista, así como las solicitudes de modificación al mismo.
- d) Recomendar a la Comisión la aprobación o negación del Plan Maestro General de Desarrollo de las Zonas Francas y sus modificaciones.

El Comité ejercerá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 9°. de la Resolución 001 de diciembre de 3 de 2007, expedida por la Comisión Intersectorial de Zonas Francas, y por lo mismo no podrá exceder los términos señalados para la elaboración del Informe Técnico de Evaluación y la respectiva recomendación.

Artículo 3°. *Funcionamiento.* El Comité de apoyo a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas se reunirá cada vez que sea convocado por su Presidente y sesionará y decidirá con la asistencia de al menos 2 de sus integrantes. Las decisiones del Comité se adoptarán por consenso.

Artículo 4. *Derogatoria.* La presente resolución deroga la Resolución 1142 del 13 de junio de 2007.

18 FEB. 2008

Dada en Bogotá D.C., a xxxx de 2007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS GUILLERMO PLATA PAÉZ.



